

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 109-2020 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **16 ABR 2020**

RESOL. EXENTA. N° 1019

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales "San Antonio de Chaicas", Chaicas, Puerto Montt, C.I. SUBPESCA N° 3.426, de fecha 27 de marzo de 2020; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 109/2020, de fecha 01 de abril de 2020; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 232 de 2017, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° 2203 de 2019 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 2203 de fecha 19 de junio de 2019, esta Subsecretaría autorizó la realización de un proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Chaicas Sector B, Región de Los Lagos**, al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales "San Antonio de Chaicas", Chaicas, Puerto Montt, y estableció la obligación de entregar el mencionado proyecto de manejo dentro del plazo de ocho meses contados desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo individualizado, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 3.426, de fecha 27 de marzo de 2020.

Que el artículo 11 inciso 4° del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega del proyecto de manejo *"podrá prorrogarse, por una sola vez, por un término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado en el inciso tercero"*.

Que mediante Memorándum (URB) N° 109/2020, citado en Visto, el Jefe de la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado proyecto de manejo de explotación de recursos bentónicos.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2203 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización de dicho proyecto para el área de manejo denominada **Chaicas Sector B, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 232 de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales "San Antonio de Chaicas", Chaicas, Puerto Montt, R.U.T. N° 65.858.840-8, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales N° 5886, de fecha 22 de mayo de 2008, con domicilio en pasaje Palena N° 270-B, Puerto Montt, Región de Los Lagos, y casillas de correos electrónicos javier.carcamo1968@gmail.com y fideliahoffmann@gmail.com.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE


ROMÁN ZELAYARÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

NLI/BCT/ton

